

Resolución Legislativa No. 2008.

Lima, 7 de noviembre de 1914.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío graduado don Federico Sotomayor y Vigil.

Lo comunicamos a V. E., para su conocimiento y demás fines.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.

DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alfredo Picasso, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Prosecretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 11 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Bedoya.

Resolución Legislativa No. 2010

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío graduado don Luis B. Arce y Folch;

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento y demás fines;

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—M. IRIGOYEN, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.—*Augusto Barrios*, Prosecretario del Senado.—*Santiago Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Lima, 12 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Bedoya.

Resolución Legislativa No. 1914

Lima, 25 de octubre de 2011.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista del despacho de Capitán de Navío graduado que obra entre los antecedentes militares del Capitán de Fragata efectivo don Emilio N. Benavides, ha resuelto que el Poder Ejecutivo revalide dicho despacho, con la antigüedad del 6 de noviembre de 1894, en que fué expedido, sin derecho a reclamar goces anteriores a la presente resolución.

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Lima, 12 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Bedoya.

Resolución legislativa No. 2019.

Lima, 9 de noviembre de 1914.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto prorrogar, por dos años, la licencia concedida a doña Dolores Cervero viuda de Grau, para residir en el extranjero.

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.

NICANOR CARMONA, Presidente del Senado.

DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco A. Escarcena, Secretario del Senado.

Rodrigo Peña Murrieta, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

G. Schereiber.

Ley número 2020.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de ciudad la villa de Sihuas, en la provincia de Pomabamba, en el departamento de Ancash.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

F. C. Fuchs.

Resolución Legislativa No. 2027

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto declarar de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Elías Higginson los que ha prestado al país en diferentes colocaciones, durante el período comprendido del 21 de junio de 1865 al 5 de febrero de 1887, o sean once años, cuatro meses y veintiséis días.

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde V. E.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Augusto Barrios*, Prosecretario del Senado.—*Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Bedoya.

Ley No 2031.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de ciudad la villa de Cabana, capital de la provincia de Pallasca, en el departamento de Ancash.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

NICANOR CARMONA, Presidente del Senado.

DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

F. C. Fuchs.

Ley No. 2033.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a pueblo el caserío de Pampamarca, perteneciente al distrito de Obas, de la provincia del Dos de Mayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

NICANOR CARMONA, Presidente del Senado.

DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco A. Escarcena, Secretario del Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

Resolución Legislativa No. 2036.

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. señor:—El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios del Sargento Mayor don Félix Costa y Laurent los que ha prestado a la Nación en el período comprendido del 1º de mayo de 1879 al 31 de diciembre de 1887, o sean ocho años, siete meses y veintinueve días.

Lo comunicamos a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Lima, 20 de noviembre de 1914.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Bedoya.

Resolución legislativa No. 2038.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Rosa Leopold viuda de don Manuel Antonio Cortavirta y a su hija doña Rosa Elvira Cortavirta un premio de doscientas cincuenta libras peruanas, por una vez, consignándose al